

Infracción de tránsito / Boleta de infracción (multa)

Preguntas frecuentes [English](#)

Puede pagar la multa o declararse no culpable por Internet

Definiciones

Falta administrativa (*infraction*): Una falta administrativa es una infracción sancionable exclusivamente con multa. Una falta administrativa no constituye un delito. Puede pagar la multa por correo, pero si opta por declararse no culpable, indíquelo en la boleta y envíela por correo. El artículo 51-164n del Código General de Connecticut (*Connecticut General Statutes*) define lo que constituye una falta administrativa.

Contravención (*Violation*): Una contravención es una infracción que se sanciona exclusivamente mediante una multa. Dependiendo de la naturaleza de la contravención, puede que se requiera su comparecencia en el tribunal; en otros casos, puede pagar la multa por correo. En el artículo 51-164n(b) del Código General de Connecticut figura una lista de las contravenciones para las que se pueden remitir pagos. Las contravenciones están detalladas en el artículo 53a-27 del Código General de Connecticut.

Para más información: Si no encuentra la respuesta a su pregunta a continuación, sírvase comunicarse con la Unidad de Atención al Cliente de la Oficina Central para la Administración de Infracciones (*Centralized Infractions Bureau o CIB, por sus siglas en inglés*) llamando al 860-263-2750 de lunes a viernes entre 9:00 a.m. y 5:00 p.m. Si envió una declaración de “no culpable” y la causa ha sido remitida al tribunal, debe comunicarse con el tribunal que cubre la zona geográfica donde se expidió la boleta de infracción. [Tribunales de zonas geográficas y números de teléfono de las Secretarías.](#)

¿Qué puedo hacer si me ponen una boleta de infracción (multa) y con cuánto tiempo cuento para responder?

1. ¿Qué puedo hacer si me ponen una multa?

Conteste que "No desea litigar (*No Contest*)" y opte por pagar:

- El pagar la multa, es considerado lo mismo que declarar: “No deseo litigar” [*Nolo Contendere*] (no disputa los cargos), lo que significa que no admite ni niega la acusación.
- El responder “no deseo litigar” tiene las mismas consecuencias legales que una admisión de culpabilidad.
- Se le notificará al Departamento de Vehículos Motorizados de Connecticut que ha recibido una multa. Si usted vive en otro estado, el Comisionado del Departamento de Vehículos Motorizados enviará notificación de la resolución del caso al estado de su domicilio.

Declaración de “No culpable” (*Not Guilty*):

- Si decide declararse “No culpable”, la causa será remitida al tribunal. La Oficina Central para la Administración de Infracciones le enviará por correo un Aviso de Remisión de la Causa. Podría tomar varios meses antes de que se señale la fecha del juicio.

2. ¿Qué plazo tengo para responder a la boleta?

Tendrá que responder a más tardar para la fecha de contestación (Answer Date) que aparece en la boleta. El agente de policía que expide la boleta es quien asigna la fecha de contestación.

3. ¿Qué sucede si no respondo antes del vencimiento del plazo?

- De no pagar el monto total de la multa o contestar “no culpable” para la fecha de contestación, su caso será remitido al tribunal.
- Si se le impuso la multa por una infracción de tránsito y usted no ha pagado ni ha contestado “no culpable”, se le notificará al Departamento de Vehículos Motorizados al respecto.
- El Departamento de Vehículos Motorizados le suspenderá la licencia de conducir.
- Para reabrir su caso, debe presentarse a la Secretaría del tribunal donde se expidió la boleta y pagar una tarifa de \$60.00 aparte del monto original de la multa. También es posible que tenga pagar una cuota de \$175.00 al Departamento de Vehículos Motorizados para restablecer su licencia de conducir.
- Si se expidió la boleta por otro tipo de infracción (que no sea de tránsito) y usted no envía el monto del pago ni contesta: “no culpable”, su causa será remitida al tribunal, se ordenará su arresto y es posible que el tribunal le imponga una fianza que tendrá que pagar para su excarcelación. Esto tendrá como consecuencia el que se le agregue el cargo de “Falta de pago o Contestación” a los cargos originales.

El pago de la boleta de infracción

4. ¿Qué sucede si pago la multa?

- El realizar el pago de la multa es considerado igual que una declaración de “no deseo litigar” [*No lo Contendere*] (no contesta) lo que supone que usted no admite ni niega la acusación, y conlleva las mismas consecuencias legales que una admisión de culpabilidad.
- ¿Le notificarán al Departamento de Vehículos Motorizados de Connecticut que he recibido una multa? Si usted vive en otro estado, el Comisionado del Departamento de Vehículos Motorizados enviará notificación de la resolución del caso al estado de su domicilio.

5. ¿Cómo puedo efectuar el pago de la multa?

Hay dos maneras de hacerlo:

- **Por Internet:** Podría [pagar por Internet](#) con una tarjeta de crédito, O
- **Por correo:** Remita el monto total del pago por correo mediante cheque o giro postal a: CIB, P.O. Box 5044, Hartford, CT 06102-5044.

- Al remitir su pago, asegúrese de incluir la boleta de infracción o el Aviso de incumplimiento (*Failure to Respond Notice*).
- Utilice el sobre pre-dirigido incluido en su boleta. Si no recibió este sobre o lo perdió, envíe el monto total del pago a: Centralized Infractions Bureau, P.O. Box 5044, Hartford, CT 06102-5044.
- Haga el cheque o giro postal pagadero a: "Clerk of Superior Court" (*Secretario del Tribunal*), e incluya el número de la boleta en el cheque o giro postal.
- Nunca envíe dinero en efectivo.
- No se ofrecen planes de pago. Se requiere el pago del monto total a más tardar para la fecha de contestación.
- Si en la misma boleta hay más de un cargo, no se le permitirá pagar la multa por uno de los cargos y contestar "no culpable" por los otros.

6. ¿Cómo se calcula el monto de una multa?

- Cada año, los jueces del Tribunal de Primera Instancia fijan las multas para cada una de las faltas de tránsito y contravenciones.
- Se publica una lista de estas multas en un folleto de tamaño de bolsillo la cual es actualizada cada primero de octubre. Dicha lista también está disponible en formato PDF. [Folleto de la Lista de Multas](#)

Declaración de “No culpable”

7. ¿Qué puedo esperar si contesto “No culpable”?

- Cuando se recibe su contestación de “No culpable”, la Oficina Central para la Administración de Infracciones remitirá la causa al Tribunal de Primera Instancia que cubre la zona geográfica donde se expidió la boleta.
- Puede que tenga que presentarse ante el tribunal.
- Si su boleta se expidió en una zona del estado que cuenta con Tribunales Regionales de Tránsito, es posible que pueda enviar su contestación por escrito a un fiscal. Éste podría [abandonar el proceso de la causa](#). Si abandona el proceso, los cargos serán retirados. De no ser así, tendrá que presentarse ante el juez.
- El tribunal de la zona le enviará notificación de la fecha en que se celebrará la audiencia.
- Si tiene alguna pregunta acerca de los procedimientos del tribunal, sírvase dirigirse al Secretario del tribunal.
- La audiencia se celebrará en el tribunal correspondiente al pueblo donde se expidió la boleta.
- La notificación de la audiencia incluirá la dirección del tribunal y el número de la sala.

[Números de teléfono y ubicación de los tribunales de la zona geográfica.](#)

8. ¿Cómo me declaro “No culpable”?

Hay tres maneras de hacerlo:

1. **Por Internet:** Puede [declararse No culpable](#) en nuestra página web.
2. **Envíe la boleta por correo:** Para enviar su declaración de “No culpable” (*Not Guilty*) por correo, siga las instrucciones que se encuentran al dorso de la boleta. Asegúrese de firmar la boleta. Utilice el sobre incluido con la boleta para enviar su declaración por correo.
3. **Por teléfono:** Si usted es el acusado y la Oficina Central para la Administración de Infracciones recibió la copia de la boleta del agente de policía (denominada "el original del tribunal") y ésta ha sido ingresada al sistema de computadoras, puede contestar “No culpable” (*Not Guilty*) por teléfono. Llame al (860)-263-2750, de lunes a viernes, entre las 9:00 a.m. y 5:00 p.m.

Si tengo que presentarme al tribunal

9. ¿Tendré que presentarme en el tribunal?

Tendrá que presentarse ante el tribunal a menos que pague el monto total de la multa.

10. ¿Qué debo hacer cuando llegue al tribunal?

- Averigüe en qué sala se atenderá su causa. Examine las listas de las causas denominadas listados de acceso público ("*posting dockets*"). Las causas aparecen en orden alfabético por apellido y se agrupan conforme al tipo de causa. Las listas estarán fijadas en un tablero de anuncios o en una pared en el vestíbulo principal del tribunal.
- Hable con el fiscal acerca de su causa.
- Cuando llamen su nombre, póngase de pie y pase al frente de la sala.
- Si no comprende algo que haya dicho el juez o el fiscal o si tiene alguna duda, debe informarle al juez.

11. ¿Qué sucede si me declaran culpable cuando me presente al tribunal?

- Si comparece ante el tribunal y lo encuentran culpable, el monto total de la multa será superior a la multa impuesta por el juez o el juez menor. Por ejemplo, si comparece ante el tribunal por el cargo de no obedecer una señal de alto y el juez lo encuentra culpable, la cantidad a pagar será la multa más costas y otras tarifas judiciales establecidas por ley.
- Debe pagar la multa en la Secretaría o en la oficina del cajero (*Cashier's Office*) a más tardar antes de la fecha de vencimiento. Sólo se aceptarán cheques personales si el nombre y la dirección actual están impresos en el cheque y si la persona que extiende el cheque muestra una identificación vigente que incluya su fotografía. No se aceptarán cheques en una cantidad mayor de \$800.00. Los cheques deben hacerse pagaderos a "Clerk, Superior Court" (*Secretario del Tribunal*).

Cómo se verá afectada mi licencia de conducir o seguro

12. ¿Le notificarán al Departamento de Vehículos Motorizados de Connecticut que he recibido una multa?

- Si, una vez se haya llegado a una resolución en cuanto a la boleta, se le notificará al Departamento de Vehículos Motorizados (*DMV, por sus siglas en inglés*).
- Si reside fuera del estado, el Departamento de Vehículos Motorizados de Connecticut notificará al Departamento de Vehículos Motorizados en el estado de su domicilio acerca de su boleta. Para obtener más información, comuníquese con el Departamento de Vehículos Motorizados en el estado de su domicilio.
- Para más información acerca del Departamento de Vehículos Motorizados de Connecticut, llame a la Unidad de Atención al Conductor (*Driver Services*) al 860-263-5720 para información general, o visite [la página web de DMV](#). 

13. ¿Acumularé "puntos" en mi licencia de conducir?

- Si usted envía el monto total del pago de la multa y su caso queda resuelto en la Oficina Central para la Administración de Infracciones, el Departamento de Vehículos Motorizados no le impondrá puntos a su licencia de conducir. Sin embargo, constará en su historial de conductor.
- Sólo se imponen puntos si se dicta un fallo condenatorio en su contra (lo encuentran culpable) o si se decomisa una fianza después de una audiencia en el tribunal.
- El Departamento de Vehículos Motorizados de Connecticut (*DMV, por sus siglas en inglés*) es el que impone los puntos. Para más información acerca del Departamento de Vehículos Motorizados de Connecticut, llame a la Unidad de Atención al Conductor (*Driver Services*) al 860-263-5720 para información general, o visite [la página web de DMV](#). 

14. ¿Se va a enterar mi compañía de seguros de que me dieron una boleta de infracción y por eso me aumentarán la prima o tarifa del seguro?

- Por lo general, las compañías de seguros verifican el historial del conductor antes de extender una nueva póliza. En su historial de conductor habrá constancia de cualquier pago de una multa por una falta administrativa de tránsito o una contravención. También constará si un tribunal lo ha encontrado culpable de una falta administrativa o contravención.
- La compañía de seguros es la que determina las tasas y primas de seguros.

15. ¿Me van a suspender la licencia de conducir? ¿Cómo la restablezco?

- Los tribunales no están encargados de suspender o de restablecer las licencias de conducir. Eso le corresponde al Departamento de Vehículos Motorizados (*DMV, por sus siglas en inglés*). Para obtener información acerca de suspensión de licencias o su restablecimiento, comuníquese con el Departamento de Vehículos Motorizados llamando al 800-263-5720.
O visite la [página web del DMV](#). 
- En ciertos cargos, un fallo de culpabilidad tiene como consecuencia la suspensión de la licencia. Véase a continuación la lista de los artículos de ley y los cargos que conllevan una suspensión automática de la licencia. Recuerde que el pagar el monto de una multa constituye un fallo de culpabilidad.
- Se utiliza su historial de conducción más reciente para determinar el plazo de suspensión de su licencia y/o matrícula. Si tiene más preguntas, sírvase llamar a la Unidad de Atención al Conductor (*Driver Services*) al 860-263-5720.

16. ¿Es posible que una declaración de culpabilidad por una boleta de infracción afecte a mi licencia comercial?

Tal vez. Llame al 860-263-5720 (Atención al Conductor, DMV) [*Driver Services*] para obtener más información acerca de la inhabilitación de licencias comerciales.

Preguntas diversas

17. ¿Qué sucede si vivo en otro estado?

- Su causa será gestionada igual que si viviera en Connecticut. Se le enviará por correo notificación de la fecha de la audiencia en el tribunal. La audiencia se celebrará en el tribunal correspondiente al pueblo donde se expidió la boleta.
- Si no responde a la boleta, se suspenderá su licencia de conducir en el estado de su domicilio.

18. ¿Qué debo hacer si se me perdió la boleta?

Llame a la Oficina Central para la Administración de Infracciones (*CIB, por sus siglas en inglés*) al 860-263-2750 de lunes a viernes, entre 9:00 a.m. y 5:00 p.m., o por correo electrónico a:

Centralized.InfractionsBureau@jud.ct.gov. Déjeles saber su nombre y fecha de nacimiento.